

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "SAN VALENTÍN – RESTAURANTE ESTRELLA 2019"

Promoción válida desde del 29 de enero 2019 al 4 de febrero 2019 (ambos incluidos).

1.- DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO.

OPEN BANK, S.A. (en adelante, "Openbank") sorteará cinco (5) experiencias gastronómicas valoradas en trescientos cincuenta euros (350 €), detalladas en el anexo de estas condiciones, entre los clientes que cumplan los requisitos del apartado 3.

Se elegirán, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3 de las presentes condiciones, 5 ganadores y 10 suplentes para estos premios.

Los premios de este sorteo no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación.

Openbank se reserva la facultad de sustituir los premios de la presente promoción por otros de similares características de igual o superior valor a los aquí establecidos.

2.- FECHA DE REALIZACIÓN DEL SORTEO.

El sorteo se realizará ante un Notario de Madrid el día 8 de febrero de 2019.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la respectiva fecha prevista.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO Y OPTAR A UNO DE LOS INCENTIVOS.

A) Podrán participar en el sorteo y tendrán derecho a optar al premio descrito en el artículo 1, los clientes que cumplan todas las condiciones detalladas a continuación:

- Ser cliente de Openbank a 8 de febrero de 2019 (incluido).
- Ser persona física, mayor de 18 años.
- Ser residente en España.
- Ser titular de una Cuenta Corriente en situación operativa 'Activa'.
- Darse de alta en la promoción introduciendo el código promocional "VALENTIN19" en el campo denominado "Código Promocional" que se encuentra dentro del proceso de alta en la promoción hasta el 4 de febrero de 2019, aceptando estas condiciones.
- Ser titular de una de las siguientes tarjetas Openbank a fecha de sorteo;
 - o Open Debit (BIN: 548913)
 - o Open Credit (BIN: 417641)
 - o Open University (BIN: 548913)
 - o Premium Debit (BIN: 530130)
 - o Premium Credit (BIN: 425555)
 - o Diamond Debit (BIN: 547472)
 - o Diamond Credit (BIN: 401014)
 - o Open Solidaria (BIN: 526184)

- Realizar el pago de compras en comercios con alguna tarjeta objeto de esta promoción, entre el 29 de enero y el 4 de febrero de 2019 (ambos incluidos). Por cada compra realizada durante el periodo de la promoción se obtiene una participación para el sorteo.

B) No tendrán derecho a premio:

- Empleados en activo de Openbank y Openbank Digital Services, S.L., o de las empresas proveedoras de alguno de los procesos o servicios necesarios para esta promoción, en la fecha del sorteo.
- Clientes menores de 18 años de edad.
- Clientes que no hayan completado el proceso de alta y enviado la documentación exigida por Openbank debidamente cumplimentada y firmada.
- Clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de realizarse el sorteo.
- Clientes no residentes en España y clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.
- Clientes que realicen, a juicio de Openbank, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Clientes que el día del sorteo y el día de la entrega del premio no mantengan con Openbank algún contrato vigente de producto o servicio de naturaleza financiera.
- Se considerarán las compras registradas en los sistemas Openbank a fecha de extracción de datos para el sorteo.
- A título enunciativo no limitativo, no se considerarán compras aquellas operaciones por plataformas de pago entre particulares ni reintegros en cajeros o transferencias.

Sólo se adjudicará un premio por cliente, con independencia de que sea titular de más de una tarjeta.

En previsión de situaciones como las descritas en este apartado B, así como para el supuesto en que Openbank no localice al ganador del premio o éste no acepte el mismo en los plazos establecidos en el presente reglamento, se elegirán 10 suplentes, que por orden de salida sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al premio.

Cuando alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda disfrutar su premio, no se podrá transmitir o donar el mismo, pasando el premio al suplente elegido al efecto.

4.- ESTRUCTURA PARA REALIZAR EL SORTEO.

Openbank presentará al Notario un fichero informatizado en el que consten todos los clientes que tengan derecho a premio según lo establecido en el apartado 3 anterior.

El Notario elegirá al azar una cifra denominada “semilla” en términos informáticos, que pondrá en marcha un proceso informático que permitirá la selección aleatoria del ganador y los suplentes del sorteo.

Openbank conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en este reglamento y que accedan al sorteo por un plazo de 60 días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

5.- REALIZACIÓN DEL SORTEO.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del Banco, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones de incentivos que se hubieran producido.

6.- COMUNICACIÓN DE LOS INCENTIVOS Y DISFRUTE DE LOS MISMOS.

Tras la realización del sorteo, Openbank comunicará el incentivo al cliente agraciado mediante llamada telefónica al teléfono existente en la base de datos de Openbank, indicándole que ha sido ganador del sorteo. El incentivo se enviará a la dirección de correo electrónico que conste en la base de datos de Openbank.

Si en el plazo máximo de 10 días naturales desde la adjudicación de los incentivos no hubiera sido posible localizar al cliente agraciado, o éste no aceptara el incentivo, o no pudiera disfrutarlo por cualquier motivo, o no tuviera derecho al mismo según lo dispuesto en el apartado 3 anterior, éste recaerá en el suplente seleccionado al efecto, que tendrá que aceptarlo igualmente en ese mismo plazo, y así sucesivamente repitiéndose el mismo procedimiento hasta agotar la lista de suplentes por orden de salida en el sorteo. En el caso de que una vez agotada la lista de suplentes no hubiera sido posible localizar a ninguno de ellos, o no aceptaran el incentivo, o no pudieran disfrutarlo por cualquier motivo, el incentivo en cuestión se considerará desierto.

7.- PUBLICIDAD DE LOS INCENTIVOS.

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación así como en la web del Banco y sus Redes Sociales. Asimismo, los ganadores de los incentivos autorizan al Banco a utilizar publicitariamente su nombre en el material publicitario relacionado con la presente promoción.

8.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El incentivo es emitido por Chequemotiva, S.L.. Openbank queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del incentivo.

9.- CONSULTAS.

Para cualquier aclaración en relación al cumplimiento de las condiciones de esta promoción contacta telefónicamente con nosotros en el 91 1773310 o por mail en la dirección de correo electrónico ayuda@openbank.es.

Recuerda que además en nuestra página Web tienes todo el detalle de nuestro servicio de reclamaciones y atención al cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de los requisitos, caduca el 31 de mayo de 2019.

10.- FISCALIDAD.

Este incentivo constituye una ganancia patrimonial en especie sometida a tributación en función de la normativa fiscal vigente. El agraciado deberá declarar en la base imponible general del IRPF el valor del incentivo recibido.

En su caso, en función de lo previsto por la normativa fiscal el incentivo podría estar sujeto a ingreso a cuenta del IRPF al tipo del 19%. En este supuesto, el ingreso a cuenta será practicado conforme a la normativa fiscal vigente, pero será soportado por Openbank sin que sea repercutido al agraciado. El agraciado debería declarar en su IRPF el valor del incentivo recibido más el ingreso a cuenta abonado por Openbank no repercutido.

11.- DEPÓSITO DE CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Las Condiciones de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José Miguel Garcia Lombardía, con despacho en Calle Ortega y Gasset, 5, 28006 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

ANEXO I. DETALLE DE ESPECIFICACIONES DEL INCENTIVO.

El incentivo consiste en un código válido por un descuento de 350€ en la factura final de una comida o cena en un restaurante con estrella.

Este código es válido en cualquier restaurante del territorio nacional que acepte reserva previa.

Condiciones de uso:

- El código posee un valor de 350€ no reembolsables. En caso de sobrepasar el importe en tu factura final, la diferencia deberás abonarla directamente en el restaurante. En caso de que el importe de la factura del restaurante sea inferior al importe correspondiente al código, el importe de éste se considerará canjeado en su totalidad, sin que pueda ser reembolsado o reutilizado el importe no consumido.
- El código sólo puede ser utilizado una vez, no se podrán realizar descuentos parciales sobre el mismo. El código deberá ser entregado en el restaurante el día de disfrute de la reserva.
- El código no es nominativo. La responsabilidad y custodia del código regalo corresponde exclusivamente al tenedor del mismo. Con lo cual, en caso de no utilización, robo, pérdida o destrucción EGO Experiencias-Chequemotiva no está obligada a su reposición.
- La solicitud de reserva siempre deberá ser realizada con al menos 72h laborables de antelación y está sujeta a la disponibilidad del restaurante.
- Recuerda que tienes hasta el 31 de diciembre de 2019 para disfrutar de tu código, ten en cuenta esta fecha para solicitar tu reserva con la suficiente antelación.

¿CÓMO CANJEARLO?

1. Solicita tu reserva escribiendo un e-mail a reservas@egoexperiencias.com e indica:

- Nombre y apellidos
- Código
- Email y teléfono de contacto
- Nombre y restaurante deseado
- Fecha deseada
- N° de personas para la reserva

2. Ego Experiencias se pondrá en contacto contigo en un máximo de 48h laborales para formalizar tu reserva.
2. Una vez confirmada tu reserva por EGO Experiencias, entrega el código en el restaurante el día de tu reserva y ¡disfruta de tu experiencia!

Ten en cuenta que algunos restaurantes pueden presentar una disponibilidad reducida para reservas a corto plazo. Además, cada restaurante aplicará su propia política de cancelación, el restaurante se reserva el derecho de admitir un cambio de reserva para otra fecha y hora. En caso de que el cliente de Openbank no acuda a la reserva de mesa, el código se perderá.

Existe la posibilidad de canjear tu regalo en otros restaurantes. Si lo deseas, puedes ponerte en contacto con nosotros en el 900 264 279.

Para cualquier aclaración, ponte en contacto con Chequemotiva, S.L., a través del 900 264 279 de lunes a jueves de 9h a 14h y de 16h a 19h, viernes de 9h a 14h (excepto festivos nacionales y de la Comunidad de Madrid). Chequemotiva, S.L., Alcalá, 106 1ª Planta. 28009 MADRID · info@egoexperiencias.com.

Openbank no se responsabiliza del canje de códigos ni de la gestión de la reserva, estos procesos serán en todo caso responsabilidad de Chequemotiva, S.L.